

El Supremo respalda la división por zonas para la prioridad en la escolarización

El Tribunal Supremo ha puesto fin a las dudas sembradas por la CONCAPA sobre la legalidad de la delimitación, por áreas de influencia y áreas limítrofes, de las

principales ciudades asturianas. Esa delimitación se llevó a cabo hace cuatro años y desde entonces tiene influencia fundamental en la escolarización de los alum-

nos, ya que prima la cercanía de los domicilios a los colegios a la hora de conceder las plazas. El Supremo considera que esa división no es arbitraria

ANA RUBIERA

Pasados cuatro años de su implantación, y perfilados algunos de los aspectos más problemáticos de la norma -que aún así, sigue cuestionada-, el Tribunal Supremo ha dado el último respaldo a la normativa elaborada por la Consejería de Educación del Principado de Asturias que delimitó las áreas de influencia y áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios, públicos y privados concertados, para la admisión de plazas escolares.

Dicha norma había sido puesta en tela de juicio por los representantes en Asturias de la CONCAPA (Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza no Estatales), que pidió a los organismos judiciales "protección a los derechos fundamentales de las

personas", en concreto los derechos a la educación y la libre elección de centro educativo, reconocidos en el artículo 27 de la Constitución, y también invocaron a la vulneración del derecho a la igualdad proclamado en el artículo 14. Con anterioridad a la resolución del Supremo, la CONCAPA ya había obtenido la desestimación a su recurso por parte de los Tribunales asturianos, que ahora ven ratificado su fallo.

La delimitación de las áreas de influencia de los centros se llevó a cabo en las ciudades de Gijón, Avilés y Oviedo, donde más oferta educativa hay, para organizar la escolarización en base a criterios de proximidad geográfica de los domicilios de los alumnos, o los centros laborales de sus padres. La entrada en vigor de dicha normativa generó una oleada de protestas, especialmente en la ciudad de Gijón y en la red concertada,

que acabaron convertidas en varios recursos judiciales de asociaciones de padres de alumnos. El problema en Gijón venía dado por la alta demanda de plazas que tienen una serie de colegios, en concreto la demanda hacia referencia a La Asunción, Corazón de María, Inmaculada y Virgen Mediadora, que, además, están a poca distancia unos de otros. Con anterioridad a la nueva normativa, la ciudad de Gijón sólo estaba dividida en dos áreas de escolarización, con lo que las familias podían optar, en igualdad de condiciones, por plazas en muchos centros escolares. En los alegatos presentados por la CONCAPA se hacía referencia a que con la nueva zonificación muchos centros pasaban a tener áreas de influencia de muy escasa superficie con la dificultad que suponía para la elección de colegio. También se argumentaba que por entonces la Educación In-

fantil en muchos de esos colegios era de pago, y las familias hacían ese esfuerzo económico para, luego, tener garantizada una plaza en Primaria en dicho centro. Pero esa prioridad se anulaba en la nueva norma y los padres veían el peligro de que muchos hermanos (unos en Primaria

alumnos con necesidades educativas específicas". El fallo del Supremo ha venido a sumarse al catálogo de las sentencias en las que se reconoce que la Administración tiene el derecho y el deber de organizar la atención educativa de los menores y que mientras no se pruebe que esa organización la hace con criterios arbitrarios, no puede ponerse en cuestión.

Señalan los magistrados del Supremo (sala de

"Los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales"

lo Contencioso, sección 7, con Nicolás Antonio Maurandi Guillén como ponente) que "el derecho a la educación reconocido en la Constitución tiene la doble dimensión de derecho de libertad y de prestación, representado primero por el contenido de lo que puede ser exigido y lo segundo, por la garantía que han de dispensar sobre tal derecho los poderes públicos y por las potestades que tienen reconocidas con esa finalidad". El poder público, según los magistrados, tiene pues "un abanico de potestades para garantizar el derecho a la educación en todos los niveles, que se manifiesta en la posibilidad de ponderar los diferentes intereses y, a la vista de los mismos, en la posibilidad de establecer los requisitos y las condiciones para el ejercicio de ese derecho que juzgue las más convenientes para la mejor satisfacción de todos los intereses". En el reciente fallo se cita una sentencia anterior del Supremo y se hace valer, de nuevo, que "el derecho a la educación -gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales". Se va incluso más allá, al reconocer ahora que a lo anterior debería añadirse otra afirmación: "Que tampoco puede considerarse que el derecho reconocido en el 23.1 CE incorpore como necesario contenido que todos los hermanos o miembros de una familia deban cursar sus estudios en el mismo colegio o centro educativo, sin perjuicio de reconocer la posibilidad de combatir como arbitraria la decisión de la Administración en los casos en que no haya ofrecido esa coincidencia familiar cuando la solicitud hubiera podido ser atendida sin dificultad o perturbación para el servicio público educativo". Para los magistrados del Supremo, a la CONCAPA le faltaron "datos o razones bastantes" para justificar que la Administración no respetó debidamente los derechos fundamentales que invocaban.

El ex ministro y jurista Aurelio Menéndez y su esposa, benefactores educativos

A.R.

El prestigioso jurista asturiano Aurelio Menéndez Menéndez, en su nombre y en el de su difunta esposa, Mercedes García Quintana, se ha convertido en nuevo benefactor y mecenas educativo al instituirse el premio que lleva el nombre de ambos para destacar al mejor alumno de Bachillerato que salga, cada año, de las aulas del Real Instituto Jovellanos. La entrega del premio, en su primera edición, tuvo lugar la pasada semana en el centro educativo gijonés, con presencia del promotor y benefactor, Aurelio Menéndez, que fuera Ministro de Educación en el primer gabinete de Adolfo Suárez (1976-77) y tutor universitario del Príncipe Felipe de Borbón. El galardón recayó en una alumna, Olaya Suárez Magdalena, que en breve iniciará sus estudios de Medicina en la Universidad de Oviedo, y que saldó su paso por las aulas del Real Instituto Jovellanos con una nota media de diez.

El premio "Aurelio Menéndez-Mercedes García Quintana" se gestó hace algo más de un año, a raíz del fallecimiento de la esposa del catedrático y eminente jurista asturiano. Fue entonces cuando Aurelio Menéndez quiso dejar constancia pública de "la mujer excepcional, por su sencillez, inteligencia, generosidad, devoción por la enseñanza y su concepción de la vida como una donación para amar y ayudar a los demás" -así lo dijo en

el acto de entrega del premio- con la que había compartido la vida durante 63 años. El hecho de que ambos se hubieran conocido en el Instituto Jovellanos, donde hicieron el Bachiller, y que compartieran el compromiso de la docencia, fue lo que llevó a Aurelio Menéndez a pensar en la idea de un premio que "honrara su memoria" y vinculara sus dos nombres al Real Instituto Jovellanos, el Instituto de ambos. "Ella fue quien en medio de mis muchas ocupaciones me mantuvo siempre en la docencia, la pasión central de nuestras vidas", anunció el mecenas. En un acto cargado de emoción y que ha llenado de profundo orgullo al centro educativo gijonés, el catedrático, de 81 años, aseguró que su intención expresa es la de mantener encuentros personales con los premiados, que les puedan servir de guía y apoyo en su futura preparación profesional. "Porque en consonancia con lo que Mercedes habría querido, mantendré relación con los alumnos premiados para trasladarles a todos la experiencia vivida y seguir el curso de su quehacer en el futuro". El premio Aurelio Menéndez-Mercedes García Quintana se concederá durante diez años y tendrá una cuantía de 2.000 euros, debiendo ser entregado al alumno con la mejor calificación en los años del Bachiller del Real IES Jovellanos, en un acto público de apertura del curso siguiente al del último año cursado por el alumno premiado.



Aurelio Menéndez acompañado de su esposa Mercedes García Quintana